mandar e le de mandamiento para que dicho oficio. en que recibire merced antonio de ces- las ordenanzas. pedes.

te año á que se mando informase el se- de ser socorrido por tanto. nor rector luis pacho mejia el cual dio "vuesa senoria pido y suplico sea su parecer que es como se sigue.

mil y seis cientos y diez y ocho años agustin de bustamante. luis pacho mejia.

Este dia se vido una peticion de franguiente.

pacho.

Y visto se le libre conforme al pa. y la confirmacion es esta.

audiencia dice que á el se le debe el sa- carta de examen que en ella presento lario pasado de fin de abril deste año de maestro examinado del dicho oficio del salario que vuesa señoria le tiene en la ciudad de sevilla reinos de castiseñalado y para que se le pague á vue- lla y pidio que en virtud de ella se le sa señoria suplico le haga merced de de licencia para usar en esta ciudad el

el mayordomo desta ciudad se lo pague Y visto se aprueba y use guardando

Este dia se vido una peticion de agus-Y visto informe el señor procurador tin de bustamante que es como se sigue.

Agustin de bustamante fiel de la ro- Agustin de Este dio se vido una peticion que el mana de las carnicerias desta ciudad olicenciado diego de carranza presento digo que vuesa señoria hizo merced de pide en el cabildo de cuatro de mayo del darme libranza del primer tercio de mi presente mes y año en que pide el sa- salario y ocurriendo al mayordomo deslario que ha de haber de capellan de la ta ciudad, digo, de ciudad dice vuesa hermita de nuestra señora de los reme- señoria le tiene ordenado no se haga dios que se cumplio en fin de abril des- ninguna paga y atento á mi necesidad

servido mandar al dicho mayordomo El licenciado carranza ha servido con acete la paga y me la libre en el marapuntualidad siendo vuesa señoria ser- vedi y cuartillo que ha de pagar y pavido se le puede mandar librar su sa- ga el obligado de las carnicerias en que lario salvo & méxico dose de mayo de recibire bien y merced con justicia

Y visto se remite al señor francisco Auto. Y visto se le libre conforme al pa- escudero para que haga segun ha en-

Este dia se vido el parecer que los se-Francisco flo-cisco flores sacristan de la hermita de nores diputados de propios dieron en saavedra pide nuestra señora de los remedios que pre- lo pedido en el cabildo de veinte y cuasento en el cabildo de cuatro de mayo tro de abril deste año por fernando de dan deste presente mes y año en que pide saavedra contador de propios cerca de le asigna á diel salario que ha de haber de tal sa- que confieren á un señalamiento que la fernando cristan que se cumplio á fin de abril ciudad le hizo en veinte y nueve de fe-pesos los efecdel primer tercio deste año ha que se brero de seis cientos y diez y seis y en mando informase el señor rector y en once de diciembre de diez y siete de su cumplimiento dio el parecer si- duscientos pesos de salario en los maises del posito por la nueva españa, di-Francisco flores acude á su obliga- go por la nueva ocupacion que tiene en cion con gran debocion y cuidado y asi las cuentas dellas que su exelencia fue se le puede mandar librar su salario servido confirmarlo por dos años se le salvo &. méxico doce de mayo de mil pagase lo corrido desde el dicho dia y seis cientos y diez y ocho años luis hasta febrero deste año para lo cual los dichos señores informaron lo siguiente

En la ciudad de méxico en diez y Antonio hernandez pide sauna informacion que dio antonio heruna informacion que dio antonio hertos y diez y siete años el exelenticimo nandes maestro de serragero ante el se- señor don diego fernandes de cordova nor corregidor ser el contenido en una marquez de guadalcazar virrey lugar

españa y presidente de la audiencia y á su exelencia señor virrey y lo confirchancilleria real que en ella recide &. mo con que se entendiese ser por dos habiendo visto lo pedido por el cabildo años, estos se cumplieron á veinte y y regimiento desta ciudad cerca de que nueve de febrero deste año el libro cuensu exelencia confirme y apruebe el ta y razon la tiene con claridad conacuerdo que hizo en veinte y nueve de cordante con otro que el escribano mafebrero del año pasado de seis cientos yor de cabildo tiene por lo cual puede y diez y seis por el cual señalo á fer- vuesa señoria mandarle librar lo que nando de saavedra contador de los pro- ha de haber conforme al tenor del pios desta dicha ciudad duscientos pe- acuerdo de vuesa señoria hasta el dicho del posito de los maises della por la para que se le pague lo que montare de nueva ocupasion que ha tenido y tu- los bienes del dicho posito. biere de tomar las cuentas que se ofre- Y porque conviene que este libro que cieren tocante á el libro y cuenta y ra- sea instituido para claridad de la hazon de lo que se debiere al dicho posito cienda del posito se continue vuesa sepor los pueblos que á el traen mais y noria ordene al dicho contador prosiga otras cosas y abone las pagas que se en ello que visto por su exelencia señor fueren haciendo para que haya mas virrey la utilidad que dello se saca coclaridad en todo.

Su exelencia dijo que aprobaba y auto, digo, á el acuerdo de vuesa señoaprobo confirmaba y confirmo el dicho ria para lo de adelante vuesa exelencia señalamiento fecho en el dicho fernan- visto ordene lo que fuere servido, necedo de saavedra por la dicha ocupacion sario y abril treinta de mil y seis ciencon que sea y se entienda por dos años tos y diez y ocho juan de torres loranca solamente que corran desde el dicho don fernando de angulo reinoso. dia veinte y nueve de febrero de seis Y visto el dicho parecer y confirmacientos y diez y seis para que en este cion fue acordado que conforme al ditiempo se vea la utilidad que resulta cho parecer se le libre lo que se le dedel dicho señalamiento y se le pague be al dicho contador por la dicha asispor los tercios cumplidos y asi lo proveyo y mando marquez de guadalcazar to, digo, se le paguen y en la libranza

ridad de los recibos y entregos que se dicho parecer se traigan los autos para hacen en el posito del mais ordenar otro cabildo y se de villete. que fernando de saavedra que tubiese libro cuenta y razon dello por cuya dad que su tenor es como se sigue. ocupacion le señalo de salario de los Fernando de saavedra contador de vienes del dicho posito duscientos y los propios de vuesa señoria digo que diez y seis y porque desde de cinco de yo he servido el dicho oficio y me esta julio de seis cientos y quince hasta por pagar el salario deste primer tercio veinte y nueve de febrero de seis cien- suplico á vuesa señoria se me mande tos y diez y seis habia tenido el dicho librar y pagar en que recibire merced. libro cuenta y razon siguiendo las em- Otro si digo que este oficio se esta pesadas por fernando, digo, francisco cayendo por tener dos vigas, digo, las nuñez basurto su antesesor se le paga- tablas podridas suplico á vuesa señoria se hasta aquel dia lo servido á razon de se sirva mandarlo ver y que se aderece ciento y cincuenta pesos como lo habia por que no suceda alguna desgracia tenido el dicho francisco nuñez basurto. fernando de saavedra.

teniente del rey nuestro señor gober- Este señalamiento nuevamente fecho nador y capitan general desta nueva al dicho fernando de saavedra se llevo sos de oro comun de salario de los vinos dia veinte y nueve de febrero deste año

mo lo refiere por su auto conforme á el

ante mi don fernando alfonso carrillo. y se incerte la confirmacion y parecer Vuestra señoria fue servido para cla- y en cuanto á lo demas que contiene el

Este dia se vido una peticion de fer-

Alameda Y visto informen los señores diputa- cha carniceria mayor el dicho mes de como vaco por dejacion de an-dos de propios sobre todo lo que pide. abril con cuidado que asi su exelencia

andres flores montenegro guarda de la Y por decreto de su exelencia de diez y alameda en que dice que hace dejacion seis deste dicho mes y año. del oficio por irse á los reinos de castilla como parece por ella á fojas 68 des- tumbrada.

Auto por Y visto se da por vaco para proveer, cha la cuenta. vaco. I visto se da por vaco para prover. Simon de mes- digo, por vaco y se traiga para prover. Este dia se vido la propusicion fecha cante a protagna

dad digo que yo ha muchos años que cos cirujanos y boticarios por ser cosa soy examinado en castilla del oficio de muy necesaria como lo especifica la dipastelero y por haberseme perdido la cha prematica todo lo que he visto por dicha carta y por no tener con que po- la ciudad fue acordado de conformidad derme examinar y para poderlo hacer que los señores francisco escudero figueá vuesa señoria pido y suplico mande roa y luis pacho mejia hagan con perdarme licencia por tiempo de seis me- sonas de ciencia y conciencia los apunses que dentro de ellos me examinare tamientos que convenga tratara su exeen que recibire merced con justicia &. lencia en conformidad del dicho presimon mescua.

ses con el auto acordado.

Don Fernando de peñaloza al nombramiento do peñalosa.

do de carrillo fernando alfonso carrillo escribano mapide salario.

non del cabildo carre como se circus.

bano mayor del cabildo digo que á mi es con ciertas calidades que en la dicha se me debe el salario que he de haber notificacion espresa la cual habiendose del tercio que se cumplio á fin de abril leido á la ciudad. de propios y de sisa y posito.

libre en que recibire merced con justi- sario nombrar persona se haga. cia don fernando alfonso carrillo.

acudido y que se le podra librar.

la cuenta como se acostumbra.

Luis pacho pide salario de fior regidor luis pacho mejia dio ante desta flota solo falta alguna parte de la el señor corregidor en que dice que el que el consulado tiene á su cargo entedicho señor corregidor en su cumpli- conforme su acuerdo de siete deste mes miento certifica haber acudido á la di- para poder recibir el prestamo de los

Este dia se vido la respuesta que dio le podra mandar librar el dicho salario.

Y visto se le libre en el obligado fe-

go, por vaco y se traiga para prover.

Este dia se vido una peticion de sipor el señor francisco escudero cerca de medicos y cirupor el señor francisco escudero cerca de medicos y cirupor el señor francisco escudero cerca de medicos y cirupor el señor francisco escudero cerca de medicos y cirupor el señor francisco escudero cerca de medicos y cirumon de mercua que es como se sigue. que se proponga la prematica que su pusición por escudo Simon de mescua vecino desta ciu- magestad mando hacer para los medimatica y fecho por escrito se traiga esta Y visto se le da licencia por seis me- ciudad para que vista provea lo que

convenga y para ello se de villete. Este dia se vido una peticion de don Este dia se vido la respuesta que dio Resultas á que estaba nombrayor del cabildo que es como se sigue. que se le hizo para cobrar lo que se de-Don fernando alfonso carrillo escri- be de resultas en que no le aceta sino

Y vista la dicha respuesta se da vi- Auto. Villete. A vuesa señoria pido y suplico se me llete para ver y proveer y siendo nece-

Este dia los señores justicia y dipu-En el cabildo de once de mayo in- tados de la alcabala dijeron á la ciudad diputados de la alcabala dijeron fa la ciudad diputados de la alcabala diputado de la alcabala diputad formen los señores diputados de cada que su magestad y su real hacienda es-como esta ente-rada la caja genero los cuales informaron de haber taban pagados de todos los pesos de oro real y que por el cabezon pasado que se cum- las escrituras del prestamo. E visto por la ciudad mando que se plio á fin del año de seis cientos y diez pagar á la misma real hacienda del ca-Este dia se vido una peticion del se- bezon que hoy corre para el despacho ha servido como diputado en la carni- rar en la caja que con esto para que no ceria mayor el mes pasado de abril y se pierda tiempo puede la ciudad serpara que se le pague el salario ordina- virse de mandar que las escrituras oblirio mande informar á su exelencia y el gaciones y demas recaudos necesarios

seis mil pesos que tiene acordado á es- el acuerdo de siete deste mes en favor cabezon nuevo balas se hagan comparecer del letrado ta manera. y á cuidado del señor procurador mayor | Sepan cuantos esta carta vieren cov del señor luis pacho mejia diputado mo nos el cabildo justicia v regimiende alcabalas los cuales avisen al señor to desta muy noble insigne y muy leal corregidor para que de villete para que ciudad de méxico de la nueva españa la ciudad se junte luego á otorgar las conviene á saber don alonso tello de dichas escrituras y poder y prover otros guzman corregidor francisco escudero cualesquier acuerdos necesarios para de figueroa juan torres loranca luis paeste prestamo para que asi se cumpla cho mejia alonso sanchez montemolin lo que la ciudad tiene mandado que depositario general desta corte don peconforme á esto la ciudad provea.

que se hagan segun y como refiere la da regidores. Por nos en voz y en nomdicha propusicion.

dero Figueroa. - Ante mi Don Fernan- por cuanto estando en nuestro cabildo do Alfonso Carrillo.

En la ciudad de mexico viernes por la mañana veinte y dos de mavo

de mil y seis cientos y diez y ocho años en corte dos mil pesos por cuenta de se juntaron á cabildo los señores don lo que se les debe y otros gastos tan alonso tello de guzman corregidor desta presisos aunque menos considerables ciudad francisco escudero figueroa juan para los cuales tenian los propios la de torres loranca luis pacho mejia alon- hacienda que bastara y pudiesen aguarso sanchez montemolin depositario ge- dar estas cosas el curso del año y cumneral don pedro diaz de la barrera don plimiento de los tercios y por no poder andres de valmaceda regidores.

cabildo y certifico haber llamado á to- so de este año lo que tomare prestado dos los caballeros regidores que hay en acordamos que estando satisfecha la la ciudad con el villete siguiente.

diez v ocho años don alonso tello.

Que se otor-gue la escritura Este dia dijo la ciudad que atento cientos y diez y siete seis mil pesos de del emprestido de la alcabala que se ha juntado á otorgar la escritura oro comun para el socorro de la nece-6000 pesos. del prestamo que se toma de la alcaba- sidad con que hoy se haya esta ciudad, el cabildo otor-ga en favor del la de ios seis mil pesos se otorgue segun para cuya paga y seguridad obligaria-

ta ciudad de lo procedido de las alcada de la alcabala y se hizo y otorgo en es-pagadosa á fin de agosto 3.000

dias de la barrera correo mayor desta E visto por la ciudad fue acordado nueva españa don andres de valmacebre de los demas regidores deste ayun-Don Alonso Tello, -Francisco Escu- tamiento voz v caucion decimos que en siete deste mes especial para ver el estado que tenia la hacienda y renta desta ciudad y los gastos presisos que de presente se le ofrecian como eran la fiesta del santisimo Sacramento y la de san hipolito y pagar á su magestad cuatro mil y duscientos y cincuenta pesos que se le debian á su real caja desta ciudad y enviar á sus ajentes que tiene ser esto asi v hallarse la ciudad con Entro antonio gonzales portero del caudal para poder pagar en el discurreal caja de toda la cantidad pesos de Vuesa señoria se junte á cabildo mar- oro que se deben á su majestad del restes á las siete de la mañana veinte y to del encabezamiento primero que se dos de mayo para otorgar la escritura cumplio á fin del año de seiscientos y de los seis mil pesos que se toman pres- diez y seis y asi mismo enterado y satados del alcabala y otros despachos á tisfecho lo que se debe del nuevo cabeesto tocantes y no falte ninguno de zon para esta flota se tomasen prestavuesa señoria fecho en méxico á veinte dos de la dicha renta deste cabezon y uno de mayo de mil y seis cientos y nuevo que empeso á correr desde primero de enero del año pasado de seis-

libre en cada genero lo que toca fecho y seis hubo de haber y de lo que deben

damos poder en causa propia inrrebo- años y los otorgantes que yo el escri-

mos los propios y rentas que tienen á cable para que de lo mejor y mas bien la paga y satisfaccion dellos dandolos y parado de los propios y rentas desta pagandolos los tres mil para á fin de dicha ciudad y de sus inquilinos arrenagosto deste año y los otros tres mil datarios y demas personas los hayan y restantes á fin de diciembre del dicho cobren y de lo que recibieren y cobraaño con poder bastante para que la jus- ren puedan dar y den cartas de pago ticia y diputados de la dicha alcabala finiquito y lasto y salgan como si esta á los dichos plazos los puedan cobrar ciudad ó su mayordomo le diesen y de las personas que son deudores á los otorgacen que para ello les cedemos y dichos propios para enterar el dicho renunciamos todos los derechos y accabezon de donde se toman prestados ciones reales personales y executivos y á las rentas y contribuyentes que los y los ponemos en lugar y grado desta dieren y para nuestra seguridad el ma- ciudad para que como tales justicia y yordomo desta ciudad se obliguara por diputados administradores de la dicha su persona y vienes á la dicha paga á alcabala los hayan y cobren y para la los mismos plazos declarados y por que firmesa y cumplimiento y paga de toen el cabildo que tuvimos en diez y do lo susodicho obligamos todos los ocho deste mes los dichos justicia y di- propios y rentas desta dicha ciudad haputados de la alcabala dijeron estar bidos y por haber y damos poder á las enterada la real caja de lo que hubo justicia de su magestad de cualesquier de haber del encabezamiento primero partes que sean especial á las (justiy asi mismo lo que para esta flota se cias) desta ciudad donde los sometedebía enterar y para que tenga efecto mos y renunciamos nuestro fuero y el dicho emprestido en la mas bastan- jurisdiccion domicilio y vecindad y la te forma que de derecho á lugar otor- ley sit convenerit de juditium, digo, gamos y obligamos á los propios y ren- juriditione homnium judicum para que tas desta dicha ciudad que tiene y ade- las dichas justicias apremien á el cumlante tubiere habidos y por haber á plimiento y paga de lo que dicho es que daran y pagaran al nuevo encabe- como como por senteucia definitiva de zamiento de las alcabalas y con dere- juez competente pasada en cosa jusgacho deba seis mil pesos de oro comun da y renunciamos todas y cualesquier en reales por tantos que el dicho enca- leyes de nuestro favor y las espebezamiento presta á los dichos propios ciales que son en favor destas ciudades para el socorro de las necesidades que y la general del derecho y juramos á de presente se le han ofrecido de que Dios y á la Cruz en forma de derecho por ellos nos damos contentos y entre- de no hir ni venir ni ahora ni en tiemgados á nuestra voluntad sobre que re- po alguno contra esta escritura ni lo nunciamos las leyes del entrego prue- en ella contenido por cuanto se conba y paga como en ellas se contiene los vierte el dicho emprestidio en pro y cuales dichos pesos los dichos propios utilidad de los dichos propios y deste y su mayordomo de lo mejor y mas juramento no pediremos absolucion ni bien parado dellos los daran y pagaran relajacion á ningun juez que nos la deal dicho cabezon justicia y diputados ba conceder y si de propio motivo nos del los tres mil dellos á fin de agosto fuere concedida no usaremos de ella en deste año y los otros tres restantes á manera alguna en testimonio de lo fin de diciembre deste dicho año con cual otorgamos lo presente estando en las costas de la cobranza para que ansi nuestro cabildo especial habiendo sido cobrados que sean se entere la bol- llamados para el otorgamiento desta za de donde se sacaron y para que á los escritura que es en la dicha ciudad de dichos plazos los dichos justicia y di- méxico en veinte y dos del mes de maputados los puedan haber y cobrar les yo de mil y seis cientos y diez y ocho

bano mayor de cabildo doy fe que co- despacho de flota y para seguridad de méxico.

biese del primer cabezon y deste hasta derechos acciones reales y personales y

nosco lo firmaron de sus nombres en que se pagarian y volverian á la bolsa el libro capitular siendo testigos pedro que pertenecia los tres mil dellos á fin de labastida antonio gonzales y gonza- de agosto deste año y los otros tres á lo rodriguez soltero el moso vecinos de fin de diciembre del obligariamos los propios y rentas desta concesion y tres-Este dia la ciudad acordo que por paso á los señores justicia y diputados cuanto en el acuerdo de siete deste mes de la alcabala para que los pudiesen se dice que al mayordomo desta ciudad cobrar á los dichos plazos y demas se por la obligacion que de su persona y obligaria el mayordomo desta ciudad bienes hace á la alcabala de pagarle los con su persona y bienes á la paga dellos seis mil pesos que toma prestados esta y por haberse enterado la real caja hoy ciudad se le daria toda la satisfaccion dicho dia ante el presente escribano que hubiese menester y para que se mayor obligamos los propios desta ciucumpla atento á que tiene otorgada la dad á la dicha paga y dimos la dicha dicha obligacion se de poder inrrevoca- secion y trespaso dandonos por entreble al dicho mayordomo para que le de gados de los dichos pesos y para que lo mejor y mas bien parado de los pro- asi mismo juan ramirez cartagena mapios á los plazos de agosto y diciembre yordomo de los propios desta ciudad deste año pague los dichos seis mil pe- sea obligado ante el dicho escribano sos y si los lastare los cobre y tome mayor con su persona y (los) bienes para si por manera que use del poder á la paga de los dichos (pesos) seis mil que se le dara hasta estar satisfecho de pesos á los plazos declarados y para que la dicha obligacion y lleve clausula de el susodicho pueda cobrar de cualespoder recibir los dichos seis mil pesos quier propios y rentas que esta ciudad y en esta conformidad se dio en la ma- tuviere de lo mejor parado de los dichos seis mil pesos para pagarlos á fin Sepan cuantos esta carta vieren como de agosto y fin de diciembre deste año lec-nos el cabildo justicia y regimiento des- á la dicha alcabala otorgamos esta carlos del ta ciudad de méxico de la nueva espata que damos poder licencia y facultad de ña conviene á saber don alonso tello de a el dicho juan ramirez cartagena paguzman corregidor francisco escudero ra que como dicho es de los dichos de figueroa juan de torres loranca luis propios y rentas especial de los que se pacho mejia alonso sanchez montemo- cumplen en fin de agosto y fin de dilin depositario general desta corte don ciembre deste año pueda cobrar y copedro diaz de la barrera correo mayor bre los dichos seis mil pesos y satisfadesta nueva españa don andres de val- cer á la dicha alcabala para cuyo efecmaceda vecinos y regidores desta dicha to los ha de recibir y no para otro de ciudad por nos en vos y en nombre de los plazos que aqui declarados y si en los demas regidores deste ayuntamien- virtud de la dicha escriptura que asi to por quienes prestamos voz y cau- tiene otorgada los bastare y pagase á la cion decimos que por cuanto por un dicha alcabala los pueda tomar y tome acuerdo nuestro de siete deste mes de para si constando del dicho lasto de mayo se acordo que para socorrer los manera que por cualquiera mano via y gastos precisos que de presente se ofre- forma la dicha alcabala ha de ser satiscían desta ciudad se tomasen prestados fecha de los dichos seis mil pesos que del encabezamiento nuevo de la alcaba- asi toma prestados y del dicho cabezon la que corre desde principio del año de y para que el dicho juan ramirez los seis cientos y diez y siete seis mil haya y cobre hasta que realmente este pesos de oro comun despues de satisfe- fecha la obligacion que hizo le damos cha la real caja de lo que se se le de- este poder irrevocable y le cedemos los

en la dicha cantidad y le hacemos pro- pacho de las flotas otorgo las escrituras curador actor demandante como en su de obligacion en favor de la dicha alfecha y causa propia y para que sobre cabala con cesion y traspaso á los señolos dichos seis mil pesos de la dicha al- res justicia y diputados della y asi miscabala que asi se toman prestados en mo el dicho mayordomo hizo la obligavirtud de las obligaciones fechas por cion conforme al dicho acuerdo se le esta ciudad y el dicho juan ramirez le manda todas ante el escribano mayor damos poder cumplido como tal ma- deste cabildo hoy dicho dia y se dio yordomo para que los reciba y cobre en asi mismo poder al dicho mayordomo virtud del libramiento que los diches para que recibiese los dichos seis mil señores justicia y diputados le hicieron y pesos y para que tenga efecto acordo de carta de pago y para el cumplimien- de conformidad que los señores justito de lo que dicho es obligamos los pro- cia y diputados de alcabala reciban las pios y rentas desta ciudad y damos po- dichas obligaciones y testimonios de lo der á las justicias de su magestad de acordado en esta razon por donde conscualesquiera partes á cuyo fuero y ju- ta las causas que movieron á tomar esrisdiccion los sometemos y renuncia te emprestido y luego y sin delacion mos el suyo propio y la ley sit conve- hagan auto para que de las rentas desnerit de jurictione omnium judicum y te nuevo encabezamiento que hoy coespecial á las desta ciudad y corte pa- rre se entregue al dicho mayordomo ra que á ello los apremien como por los dichos seis mil pesos con declarasentencia pasada en cosa juzgada y re- cion de los ramos de donde se toma nunciamos las leyes de su favor y la que cuando se satisfagan se vuelvan á general del derecho fecha la carta en la ellas con claridad de todo tomandose dicha ciudad de méxico en veinte y dos la razon en ambas contadurias de prodias del mes de mayo de mil y seis pios y alcabala que siendo necesario escientos y diez y ocho años y los otor- ta ciudad como administradores á cugantes que y el escribano mayor conos- vo cargo esta la administracion de las co, digo, lo firmaron siendo testigos pe- dichas alcabalas les da poder y faculdro de labastida antonio gonzales gon- tad para hacer el dicho libramiento baszalo rodriguez soltero el mozo vecinos tante cual de derecho se requiere y es de mexico.

to en el cabildo de siete deste mes acor- en ambas contadurias y se le haga cardo se tomasen prestados del nuevo en- go dellas y en el libro del cargo que el cabezamiento de la alcabala seis mil escribano mayor tiene de los mayordopesos de oro comun para socorrer los mos. gastos forsosos de la fiesta del santisi- Y el mayordomo distribuya este dimo sacramento la de san hipolito y nero en las cosas que se le libren conotras y para la paga dellos harian es- forme al acuerdo de siete deste mes y critura obligando sus propios á que los las libranzas de comisarios de corpus satisgaria los tres mil dellos á fin de cristi y san hipotito y dinero de casagosto deste año y los otros tres á fin tilla. de diciembre del de lo mas bien pasa- Don Alonso Tello-Francisco Escudo de los dichos propios y para mas se- dero Figueroa—Juan de Torres Loranguridad el mayordomo dellos se obli- ca-Alonso Sanchez Montemolin - Luis garia por su persona y vienes á la sa- Pacho Mejia—Don Pedro Diaz de la tisfaccion á los plazos declarados y en Barrera—Don Andres de Valmaceda conformidad del dicho acuerdo y de \_\_Ante mi Don Fernando Alfonso Caque estaba enterada la real caja de su rrillo. magestad de lo que se debia del enca-

executivos de los dichos propios hasta bezamiento pasado y deste para el desnecesario y se tome razon de las cartas Este dia la ciudad dijo que por cuan- de pago que diere el dicho mayordomo

En la ciudad de méxico martes por la mañana veinte y nueve de mayo de mil y seis cientos y diez vocho años

alonso tello de guzman corregidor des-den y mandado del senor luis de tovar ta ciudad francisco rodriguez de gue- gudines como obrero mayor desta ciuvara alguacil mayor alonso de valdez dad sin que haya llevado salario algufrancisco escudero figueroa albaro de no por lo ayudado, digo, por lo que castrillo luis pacho mejia alonso san- áganado el dicho andres flores montechez montemolin depositario general negro sin asistencia y ahora he tenido don fernando de angulo reinoso don noticia se va á castilla y que ha hecho andres de valmaceda regidores.

correo mayor.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á ca-vido como consta por la dicha alameda. bildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que haga merced de hacer en mi el dicho se le dio del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo martes por la mañana veinte y nueve de mayo á las ocho de la mañana para tratar á cerca de la festividad de nuestra señora de la limpia concepción.

Y para oir al señor alonso sanchez montemolin depositario general á cerca por trato vender seda floja en mi tienda Bernavé de las posturas fechas en las casas de de colores y torsida yporque este la mer-cencia para ruy lopez que estan determinadas para co de casa de mercaderes y por que no el rastro, digo de ruy lopez de zalce- se me haga causa atento á que nadie do que estan determinadas tomar pa- recibe perjuicio desto á vuesa señoria ra el rastro.

Entro el senor don melor de para despachar cabildo ordinario para poderla vender libremente en que chor de vera. para ver que despachar.

Para ver la persona que se ha de nombrar para las partidas cobrables de de dar por ciento y para ver la respues- su tenor es como se sigue. ta que dio fernando de peñalosa al Gonzalo de riancho autor de cometello.

rres pide ser gutierres que su tenor es como se sigue. rios y aunque mi animo es (servir á)

de ella y he plantado cantidad de trescientos arboles y he avierto sanias y he hecho corrientes y limpiado el acequia y pagados los indios y he aderesado la se juntaron á cabildo los señores don chapa y lo va todo á mi costa por orpuerta de la dicha alameda y echado dejacion del oficio de guarda en que es-Entro don pedro diez de la barrera taba nombrado por lo cual vuesa señoria ha de nombrar de nuevo persona que lo sea y atento á que yo le he ser-

> A vuesa señoria pido y suplico me oficio con solo cincuenta de salario v en ello recibire bien y merced.

> Y visto se de villete para nombrar

Este dia se vido una peticion de vernavé medina que es como se sigue.

Bernabe de medina digo que vo tengo pido y suplico mande darme licencia recibire merced bernabe de medina.

Y visto no ha lugar lo que pide.

Este dia se vido una peticion de gonresagos de alcabala y cuanto se le ha zalo de riancho autor de comedias que

nombramiento que se le hizo para la dias digo que el tiempo de la fiesta del riancho autor cobranza de resultas de propios y ciensantisimo Sacramento esta muy de procede se aumente do necesario nombrar otra persona y simo y lo que los señores comisarios el le dan los señores comisarios el le dan los señores comisarios el se dan los señores comisarios el le dan los señores comisarios el dan los señores comisarios el dan los señores comisarios el de da no falte ninguno de vuesa señoria con premio ó precio que me ofrecieron, di-de la fiesta del apercibimiento en forma don alonso go, que me ofrecen es muy corto y tan cramento desigual al que han llevado otros años Este dia se vido una peticion de juan que no es pusible costear los vistua-Juan gutierres criado de vuesa seño- muy grande de servir á vuesa senoria ria digo que yo he asistido en el alame- sera justo se tenga atencion á que, se da por ausencia de andres flores mon- mantienen, digo, á que ami me tienen tenegro que fue nombrado por guarda de costas estas fiestas mas de mil y